



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 2242
CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, CONSTITU-
CION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
NUMERICORP S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.--
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **NUMERICORP S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señora **MARÍA DE LOS ANGELES GILER ECHEVERRIA DE FREIRE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintiuno de Noviembre del año dos mil, cuya personería declara legitimar con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante y quien declara además, que su



1 nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
2 compareciente es mayor de edad, capaz para
3 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por
4 haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya
5 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien
6 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
7 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
8 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
9 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
10 una Escritura Pública de conversión de capital
11 suscrito, aumento de capital suscrito, constitución
12 de capital autorizado y reforma de estatuto social,
13 de conformidad con las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
15 celebración de la presente escritura la Abogada María
16 Giler de Freire, en su calidad de Gerente General y
17 representante legal de la compañía NUMERICORP
18 S.A. según consta de su nombramiento que se
19 apareja como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES:** a) La Compañía Anónima
21 NUMERICORP S.A. se constituyó mediante
22 Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado
23 Marcos Díaz de Casquete, /el ocho de octubre de mil
24 novecientos noventa y dos, /inscrita en el Registro
25 Mercantil el veintiocho de octubre de mil novecientos
26 noventa y dos, / con un capital de dos millones de
27 sucres (S/.2'000.000), equivalente a Ochenta Dólares
28 de los Estados Unidos de América. b) Mediante



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Escritura Pública celebrada el veintitrés de febrero de
2 mil novecientos noventa y cinco ante el Notario
3 Abogado Marcos Díaz de Casquete, e inscrito en el
4 Registro Mercantil el trece de abril de mil
5 novecientos noventa y cinco, la compañía
6 NUMERICORP S.A./aumentó su capital en la suma
7 de Tres Millones de Sucres, (S/.3'000.000) quedando
8 su capital elevado a la cantidad de cinco millones de
9 sucres (S/.5'000.000), equivalente a la cantidad de
10 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
11 América, suscribiéndose para el efecto tres mil
12 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil
13 sucres cada una. c) La Junta General Universal de
14 Accionistas en sesión celebrada el veintiuno de
15 noviembre del año dos mil acordó unánimemente:
16 **UNO.-** La conversión de la actuales acciones que se
17 emitirán por un valor de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una, y, que la contabilidad
19 de la Compañía se expresará en dólares de los
20 Estados Unidos de América. **DOS.-** Aumentar el
21 capital suscrito de la Compañía en Seiscientos
22 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido
23 en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
América, dividido en ochocientas acciones ordinarias
y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una. **TRES.-** La suscripción y forma de
2 pago del aumento de capital. **CUATRO.-** Constituir
3 el capital autorizado hasta la cantidad de Mil
4 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
5 América. **CINCO.-** Reformar los artículos Quinto y
6 Sexto del estatuto social, y **SEIS.-** Autorizar a la
7 Abogada María Giler de Freire, representante legal de
8 la compañía para que de cumplimiento a lo acordado
9 en dicha junta de accionistas.- **TERCERA: CON-**
10 **VERSION DE CAPITAL SUSCRITO,**
11 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
12 **CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO**
13 **Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con
14 estos antecedentes, la Abogada María Giler de Freire,
15 en su calidad de Gerente General y representante
16 legal de la compañía debidamente autorizada por la
17 Junta General Universal de Accionistas celebrada el
18 veintiuno de noviembre del año dos mil, declara que
19 en virtud del presente instrumento, queda: **Uno.-**
20 Convertido el capital suscrito de la compañía de
21 sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
22 **Dos.-** Aumentado el capital suscrito de la compañía
23 en la suma de seiscientos Dólares de los Estados
24 Unidos de América, dividido seiscientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, de modo que en lo
27 sucesivo el capital suscrito de la compañía será de
28 ochocientos dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias
2 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América. **Tres.-** Aprobada la suscripción y forma de
4 pago del aumento de capital. **Cuatro.-** Constituido el
5 capital autorizado hasta por la suma de mil
6 seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
7 América, y, **Cinco.-** Reformado los artículos Quinto
8 y Sexto del estatuto social, todo en los términos
9 acordados en la Junta General Universal de
10 Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta
11 en el acta que se acompaña como documento
12 habilitante.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-**
13 Conforme a lo resuelto unánimemente por la Junta
14 General Universal de Accionistas, el aumento de
15 capital de la Compañía NUMERICORP S.A. es de
16 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
17 América, dividido en seiscientas acciones ordinarias
18 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América, cada una, el cual ha sido suscrito de la
20 siguiente manera: El Señor Ingeniero José Tamariz
21 Crespo, suscribe las seiscientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América, debido a la renuncia a su derecho de
24 preferencia de la señora María Eugenia Tamariz

Salcedo. Las acciones suscritas por el Ingeniero José
Tamariz Crespo han sido pagadas mediante la
capitalización de la reserva proveniente de la
revalorización del patrimonio en la suma de cincuenta



1 dólares y por compensación de créditos que mantiene
2 el accionista en su favor, los cuales no han generado
3 ningún tipo de interés, la suma de trescientos treinta
4 dólares, de tal manera que se paga la suma de
5 trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
6 América. El saldo, es decir, la cantidad de doscientos
7 veinte dólares de los Estados Unidos de América
8 serán pagadas en el plazo de dos años en cualquiera
9 de las formas que prevee la ley.- **QUINTA:**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La Abogada
11 María Giler de Freire, en su calidad de Gerente
12 General de la Compañía, declara que queda
13 convertido el capital social de la compañía en
14 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
15 América, y que el capital suscrito de la Compañía
16 NUMERICORP S.A. será de ochocientos dólares
17 de los Estados Unidos de América dividido en
18 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una. También la Abogada María Giler de Freire,
21 representante legal de la compañía NUMERICORP
22 S.A. declara que el capital autorizado de la compañía
23 es de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos
24 de América.- Sírvase usted señor Notario insertar
25 todo lo de estilo necesario para la completa validez de
26 esta escritura.- (firma ilegible) Abogada María Giler
27 de Freire Registro número cinco mil ochocientos
28 ochenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que

000005

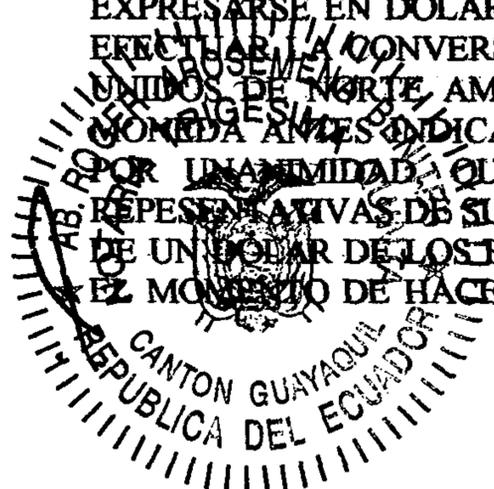
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUMERICORP S.A. , CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS 16H00 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA UBICADO EN LA CIUDAD DE LA KENNEDY, POLICENTRO, PLANTA ALTA, LOCAL # 22, DE ESTA CIUDAD, SE REUNEN LAS SIGUIENTES PERSONAS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA:

A) ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO, PROPIETARIO DE CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (4.996) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE 1.000 SUCRES CADA UNA Y, B) SRA. MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO, PROPIETARIA DE CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE 1.000 SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO, LOS ACCIONISTAS DECIDEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA CUYO ORDEN ES:

- 1.- CONVERSION DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA COMPAÑIA QUE ESTAN EMITIDAS EN SUCRES POR UN NUMERO EQUIVALENTE DE ACCIONES QUE SE EMITIRAN POR UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EN SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
- 3.- LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
- 5.- LA REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL REGLAMENTO QUE TIENE RELACION CON EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES, Y
- 6.- LA AUTORIZACION QUE DEBE CONCEDER LA JUNTA DE ACCIONISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y ASI COMO PARA QUE REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES, QUE PERMITAN HACER EFECTIVA LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA.

DIRIGE LA SESION LA SEÑORA MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO, PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA Y ACTUA COMO SECRETARIA LA AB. MARIA GILER DE FREIRE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. INSTALADA LA SESION Y CONSTATADO POR PARTE DEL SECRETARIO QUE EXISTE EL QUORUM NECESARIO QUE PERMITE LA INSTALACION DE LA JUNTA, LA DIRECTORA DE LA JUNTA PROPONE QUE SE ENTRE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y MANIFIESTA: QUE EN RESOLUCION #00.Q.II.008 DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2000, Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL #69 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2000 EN LO REFERENTE A LA REFORMA QUE ALUDE EL LITERAL H) DEL ART. 99 DE LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, EXPEDIDA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2000 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 34 DEL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN DONDE SE MANIFIESTA QUE EL CAPITAL Y LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEBEN EXPRESARSE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ASI COMO EXPRESAR LA CONTABILIDAD EN LA MISMA MONEDA ANTES INDICADA. MOCION QUE ES APOYADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, QUIENES APRUEBAN LA CONVERSION DE TODAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SUSCRITO POR LAS QUE DEBEN EMITIRSE POR UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, DEBIENDOSE EN EL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA DICHO CAMBIO TOMAR EN CUENTA LOS VALORES



QUE CADA ACCIONISTA HAYA DESEMBOLSADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y POR EL CUAL SE EMITIRÁN NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SERÁN CANJEADOS A LOS ACCIONISTAS EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA, DEBIENDO GUARDARSE LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO Y PARA ESTABLECER LA CONSTANCIA DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. ASIMISMO SE APRUEBA QUE PARA TODOS SUS EFECTOS Y CONFORME LAS NORMAS DE GENERAL ACEPTACIÓN, LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LA EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA, PROPONE SE ENTRE A CONSIDERAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y ASÍ EXIGIRLO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MOCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE APOYADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NUMERICORP S.A. LA JUNTA, RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROPONE TRATAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA QUE COMO SE HA ACORDADO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, EN ESTE PUNTO LOS ACCIONISTAS SEÑORES ING. JOSE TAMARIZ CRESPO Y MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO, MANIFIESTAN QUE DE LAS ACCIONES PUESTAS EN CONSIDERACIÓN, EL ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO SUSCRIBIRÁ LAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, YA QUE LA ACCIONISTA SRA. MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO RENUNCIA A SU DERECHO DE PREFERENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL. LAS SEISCIENTAS ACCIONES SUSCRITAS POR EL ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO, SERÁN CANCELADAS MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS RESERVAS PROVENIENTES DE LA REVALORACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA SUMA DE CINCUENTA DÓLARES Y POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE MANTIENE EL ACCIONISTA EN LA COMPAÑÍA A SU FAVOR, LOS CUALES NO HAN GENERADO NINGÚN TIPO DE INTERÉS, LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES, DE TAL MANERA QUE CANCELA LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, QUEDANDO EL SALDO DE DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES A PAGARSE EN EL PLAZO DE DOS AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE PREVÉ LA LEY. LA JUNTA POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE ESTE AUMENTO. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SUGIERE INSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. LUEGO, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA SOLICITA ENTRAR A TRATAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA QUE COMO LO RESUELTO ANTERIORMENTE ENTRAÑA REFORMA A LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO, DICE QUE EL NUEVO TEXTO DE LOS ARTÍCULOS SERÁ: "ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y EL CAPITAL SUSCRITO SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS" "ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL OCHOCIENTOS INCLUSIVE, CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERÁN FIRMADAS POR EL

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA". LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBA EL TEXTO DE LOS ARTICULOS PUESTOS A CONSIDERACION POR LA PRESIDENTA. ACTO SEGUIDO LA DIRECTORA DE LA JUNTA, PROPONE TRATAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EXPRESA QUE ES NECESARIO AUTORIZAR A LA ABOGADA MARIA GILER DE FREIRE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE PROCEDA A FORMALIZAR TODO LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE LA SUSCRIPCION Y APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACION DEL ACTA RESPECTIVA Y REINSTALADA LA SESION SE LA LEE Y LA MISMA ES APROBADA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS SIN MODIFICACION ALGUNA, EN SEÑAL DE LO CUAL LA SUSCRIBEN LOS COMPARECIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EN UNIDAD DE ACTO, CON LO QUE TERMINA LA SESION A LAS 18H00 HORAS. F) M. EUGENIA TAMARIZ SALCEDO, PRESIDENTA DE LA JUNTA, F) AB. MARIA GILER DE FREIRE, SECRETARIA DE LA JUNTA; F) JOSÉ TAMARIZ CRESPO, P.S.P.D.; F) MARIA EUGENIA TAMARIZ SALCEDO, P.S.P.D.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- NOVIEMBRE 21 DEL 2000.-



AB. MARIA GILER DE FREIRE
SECRETARIA DE LA JUNTA



NUMERICORP S.A.

0000007

Guayaquil, septiembre 3 de 1999

Señora abogada
María Giler de Freire
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Numericorp S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años. De conformidad con lo que establece el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía Numericorp S.A. consta en la escritura de Constitución de la misma, otorgada el 8 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre de 1992.

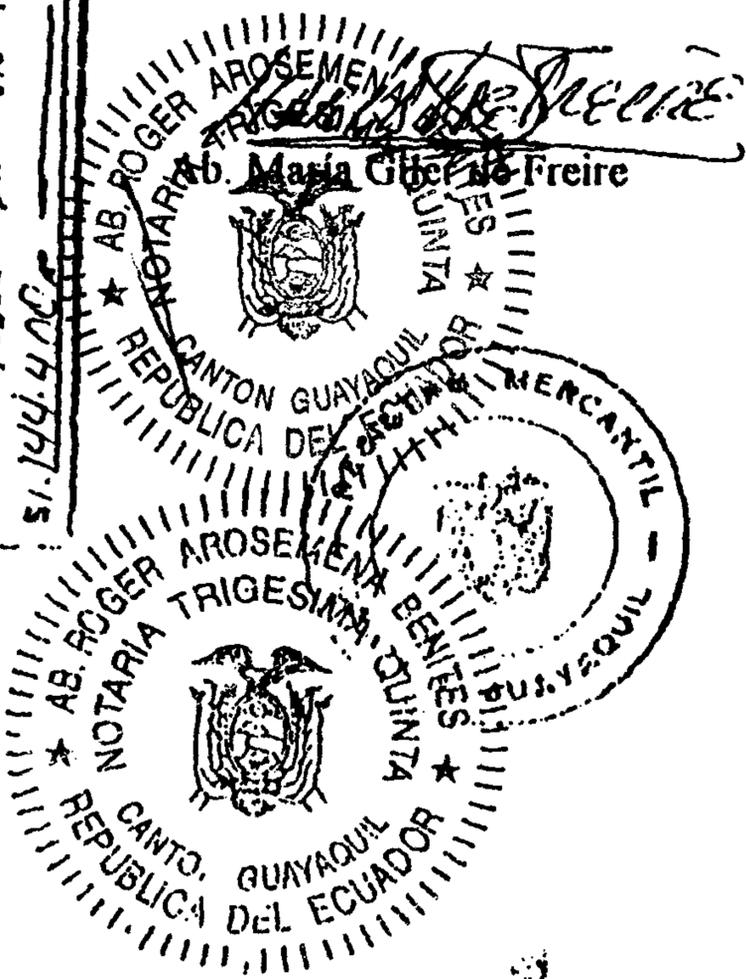
Atentamente,

Maria Eugenia Tamariz Salcedo
Maria Eugenia Tamariz Salcedo
Presidenta de la Junta

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 de 1999 de 2000.
Ab. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede.- Guayaquil, septiembre 3 de 1999.- Declaro ser ecuatoriana, con C.I.0909149833, domiciliada en Av. San Jorge C.C. Policentro, of. 22.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
51.144.400



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 50.442.- Registro Mercantil No.
15219 Repertorio No. 20996.v
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10 de Septiembre de 1999.

Ldo. CARLOS FERRÉ ALVAREZ
Registrador General suplente
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE GILER ECHEVERRIA MARIA DE LOS ANGELES
 No. 090914983-3

70 JUL 10
 GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI/CONCEPCION

FECHA DE EMISION 15 0 2006 10383

REG. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 TARQUI/CONCEPCION/ 63

MARIA DE LOS ANGELES ECHEVERRIA

0000008

EQUATORIANA ***** V4443V444Z

NACIONALIDAD

SECRETARIA ECUATORIANE

GASTON GILER

VICTORIA ECHEVERRIA

14 96

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 250284

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DE RECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEEE

0315-208 (MAYOR) 090914983-3 (N° CEDULA)

GILER ECHEVERRIA MARIA DE LOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS (PROVINCIA) GUAYAQUIL (CANTON)

TARQUI (PARROQUIA)

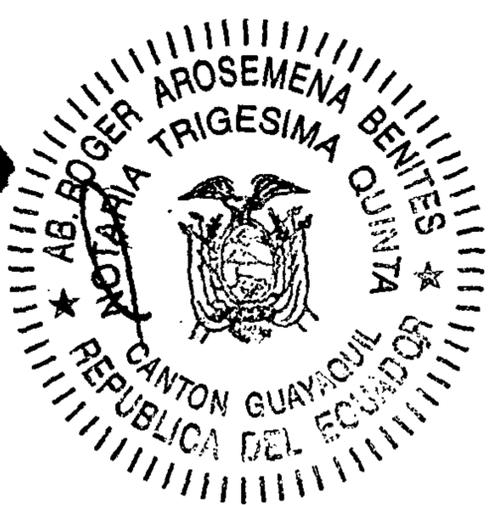
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURA

DOY FE QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil... de... 12... 20... 00

[Signature]

Ab. ROGER AROSEMENA B.
 Natana Trigesimo Quinto
 Canton Guayaquil



ESPACIO
 EN BLANCO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega a este
2 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
3 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en
5 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la
6 firma de acto conmigo, el Notario de todo cual doy
7 fe.-

9 p. NUMERICORP S.A.

10 R.U.C. 0991247092001

11

13 AB. MARÍA GILER ECHEVERRIA DE FREIRE

14 C.C. 090914983-3

15 C.V. 0315-208

16 GERENTE GENERAL

17
18 EL NOTARIO

20 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

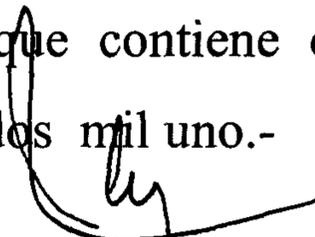
21 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
22 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles, que
23 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de
24 enero del año dos mil uno.-

25
26 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
27 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0002210 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el cinco de marzo del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NUMERICORP S.A., otorgada ante mí, el veintiuno de diciembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de abril del año dos mil uno.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

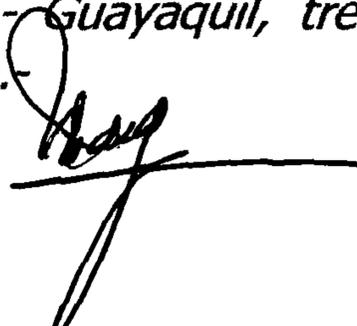


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0002210**, dictada el 5 de Marzo del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: NUMERICORP S.A** de fojas **23.932 a 23.945**, número **3.428** del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.351** del Repertorio.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-** 3.- **Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.-** Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 34653
LAURA



0000011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0002210, dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NUMERICORP S.A.**, otorgada ante mí, el 8 de Octubre de 1992.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil uno.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil